

Concepción, 24 a Mayo 2024

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0805235

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0805235, presentada el 10.05.24 por el contribuyente [REDACTED] RUT: [REDACTED] en representación de **SERVICIOS FORESTALES ESPECIALIZADOS CORTE ALTO LIMITADA RUT: 78.264.940-K**, representante legal Gerardo Luis Giroz Giraud RUT: 5.193.889-5 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n) 50591173

2°.- Que atendidos los hechos invocados por la contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

☒ 100% del interés penal ☒ 100% de Multas asociadas al impuesto ☐ % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

LUIS ALFREDO
HERMOSILLA
MANSILLA

Firmado digitalmente por LUIS
ALFREDO HERMOSILLA MANSILLA
Fecha: 2024.05.24 09:22:13 -04'00'

Nombre/ Firma/ Timbre

Notificación Res. Ex. N° 0805235; de fecha 24 de Mayo 2024, que incluye entrega de giros				
			Notificado Digitalmente 27.05.24 a los Angeles	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe